



DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
LUZ MARÍA MONTIEL VELASCO

TLALPAN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

R.F.C.: MOVL761105S23

DOMICILIO: CALLE SAN ALFREDO No. 30, COLONIA SAN FRANCISCO
CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04260 CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2018-129

CORREO ELECTRÓNICO: luzmontvel@yahoo.com.mx

ORDEN DE SERVICIO:

429

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3821

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55, Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

FECHA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:
DEL 18 DE JUNIO AL 6 DE JULIO DE 2018.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 18 DE JUNIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

EFFECTUAR SERVICIO EN: DISTINTOS PUNTOS DE LA DEMARCACIÓN

HORARIO DEL SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA
1, CIUDAD DE MEXICO,C.P. 06000

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PERÍODO QUE COMPREnde DEL 18 DE JUNIO AL 6 DE JULIO DEL AÑo EN CURSO EN DIVERSAS ESCUELAS SECUNDARIAS DE LA DEMARCACIÓN DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORARIOS QUE DISPONGAN DICHAS ESCUELAS Y EL ÁREA REQUIEREN.	10	SERVICIO	\$134,462.06

LUGARES:

TLAMACHIHUAPAN No. 195
ESCUEDA SECUNDARIA TÉCNICA No. 122
ESCUEDA SECUNDARIA TÉCNICA No. 120
ESCUEDA SECUNDARIA TÉCNICA No. 19 DIEGO RIVERA
ESCUEDA SECUNDARIA TÉCNICA No. 56 ENRIQUE RAMÍREZ Y RAMÍREZ
PUERTO ALVARADO No. 181
ESCUEDA FEDERAL No. 281
TLACOTALPAN
SECUNDARIA FEDERAL No. 281

SUBTOTAL:
I.V.A.
TOTAL:

\$134,620.60
\$21,539.30
\$156,159.90

(CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 90/M.N.)

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN
SOLARES
CARGO: J.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA: _____

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES
GENERALES

FIRMA: _____

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. TERESA ZACARIAS FIGUEROA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE CULTURA
ADMINISTRACIÓN

FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL PRESTADOR	M2 Mardell Valdés		
FIRMA			
CARGO	Asesora		
TELÉFONOS	18 88 66 88		
FAX			
PRESENTE ACREDITA LA INSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OFICIO SOCIAL LE PRESENTE CONFERENCIA PARA FIRMAR ESTE CONTRATO MEDIANTE SCRIBA PÚBLICA (o) (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)			
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRIBUÍDA PÚBLICAMENTE			
DÍA:	N/A	MES:	AÑO:
FECHA			

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

CUARTA: Supervisión Y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección General de Cultura con la finalidad de verificar el control, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador del Servicio Solidariamente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá residir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando surcurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afección de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".